



QUILMES, 30 DE SEPTIEMBRE 2020

VISTO el Expediente N° 827-1804/16, las Resoluciones (CS) N° 224/16 y 225/16

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones citadas en el VISTO se aprueba el Reglamento del Comité de Ética en la Investigación de la Universidad Nacional de Quilmes y se designa, a partir del 27 de abril de 2016, por el término de cuatro (4) años, a los/las integrantes del mencionado Comité.

Que atendiendo al marco de la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19 y el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Social Obligatorio, resulta adecuado mantener el grupo de trabajo ya consolidado en el cumplimiento de las funciones asignadas.

Que es conveniente prorrogar el mandato de los miembros del Comité por un (1) año.

Que por Resolución CS N° 53/20 se otorga licencia al Dr. Diego A. Golombek como Consejero Superior, en representación del Claustro Docente, por lo que resulta necesario sumar un/a suplente en representación de la Comisión de I+D de este Consejo, por el período de la prórroga.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E :



ARTÍCULO 1º: Prorrogar, por el término de un (1) año, el mandato como miembros titulares del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad Nacional de Quilmes, a los/as profesores/ras que se mencionan a continuación: por el Consejo Superior, Diego Andrés Golombek, por el Departamento de Ciencia y Tecnología a Pablo Daniel Ghiringhelli, por el Departamento de Economía y Administración, Darío Gabriel Codner, por el Departamento de Ciencias Sociales, Juan Javier Balsa y por la Escuela Universitaria de Artes, Diego Romero Mascaró.

ARTICULO 2º: Prorrogar, por el término de un (1) año, el mandato como miembros suplentes del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad Nacional de Quilmes, a los/as profesores/as que se mencionan a continuación: por el Consejo Superior, Silvia del Valle Alonso, por el Departamento de Ciencia y Tecnología, Claudio Valverde, por el Departamento de Economía y Administración, Miguel Giudicatti, por el Departamento de Ciencias Sociales, Cristina Carballo y por la Escuela Universitaria de Artes, Manuel Eguía.

ARTÍCULO 3º: Eximir al Dr. Golombek de cumplir funciones en el Comité de Ética de la Investigación de la Universidad Nacional de Quilmes mientras su licencia como Consejero Superior se encuentre vigente.

ARTÍCULO 4º: Designar como miembro suplente del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad Nacional de Quilmes, por el Consejo Superior y por el período de un (1) año, al profesor Mariano Gabri.

ARTICULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N°: **232/20**

Dr. Alejandro Villar
Rector
Universidad Nacional de Quilmes